



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Viedma, 28 de agosto de 2000.

Nota n° 19

Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista José Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Legislatura que dignamente preside, a fin de elevar a consideración de ese Cuerpo el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la donación de un inmueble, inscripto en el Tomo 646, Folio 18, Finca 129.884 nomenclatura catastral 08-1-J 0 10B-02, a la Municipalidad de Choele Choel.

El inmueble de marras pertenecía primitivamente al Municipio de Choele Choel, quien lo donó con cargo a la provincia.

La provincia no concretó el proyecto para el cual se había realizado la donación, por lo que el predio fue nuevamente ocupado por el Municipio, aún cuando la situación dominial no fue regularizada.

La donación por parte del Poder Ejecutivo del inmueble citado a la Municipalidad, normalizará la situación, y contribuirá a generar una nueva fuente de trabajo en esa zona, ya que será destinado a la ampliación de una fábrica de chacinados propiedad de la Estancia María Cristina S.A., cuya actividad ha sido declarada de interés económico por decreto n° 1409/99.

Por todo lo expuesto, y a fin de que los señores Legisladores cuenten con mayor información, se acompaña el expediente n° 5291-CH-98 del registro del Ministerio de Gobierno.

Atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, Gobernador.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la  
Municipalidad de Choele Choel el inmueble  
inscripto en el Tomo 646, Folio 18, Finca 129.884 nomenclatura  
catastral 08-1-J 0 10B-02, ubicado en la localidad de Choele  
Choel.

Artículo 2°.- El inmueble objeto de la donación será destinado  
a la ampliación de una fábrica de chacinados,  
propiedad de la Estancia María Cristina S.A., cuya actividad  
ha sido declarada de interés económico por decreto n° 1409/99.

Artículo 3°.- De forma.